

## EPÍLOGO: LAS TORRES-MIRADORES GADITANAS DURANTE EL SIGLO XIX

### EPILOGUE: THE LOOKOUT TOWER OF CADIZ DURING THE NINETEENTH CENTURY

JUAN RAMÓN CIRICI NARVÁEZ  
Universidad de Cádiz

Constituidas como uno de los rasgos más característico y definitorio del paisaje urbano gaditano, las torres miradores, ancladas en una tradición de siglos, van a sufrir un cambio sustancial con la llegada del siglo XIX, llegándose, incluso, a la propia prohibición, que afectará tanto a su uso y destino como a su estructura y configuración formal. Perdido su carácter vigilante y función de enlace entre las casas de comerciantes y los barcos que provenían de ultramar se entiende lógico el nuevo proceso constructivo y su adaptación a las nuevas necesidades y circunstancias.

Unas modificaciones estas, de materiales, disposición y fines, que impulsarán un renovado concepto del motivo a partir de las cuales se levantarán unas de nueva planta y se adaptarán otras, ya, existentes. Cabe, en primer lugar, hacer una reflexión teórica acerca de las mismas, que en clara contradicción con sus propios orígenes y características, torres de mampostería de los siglos XVII y XVIII, y muy propio de etapas terminales, establecer diferencias y explicar, así, mejor su evolución para pasar luego al análisis de las torres concretas, tanto las que se encuentran en la sección de planos del Archivo Municipal de Cádiz como otras rastreadas en la actualidad por las azoteas gaditanas.

**Palabras claves:** Torres-mirador, arquitectura, paisaje urbano, Cádiz, comercio de ultramar, burguesía, renovación formal y estructural, siglo XIX, epílogo.

Established as one of the most characteristic and defining features of the cityscape from Cadiz, the observation tower, anchored in a tradition of centuries, will undergo a substantial change with the arrival of the nineteenth century, reaching even to the prohibition itself, which will affect both its use and purpose and structure and formal settings. Ceased to be vigilant and liaison between the merchants' houses and the ships coming from overseas logical means the new construction process and its adaptation to new needs and circumstances. Some modifications these, materials, layout and purposes, that will drive a renewed concept of reason from which there shall arise a new plant and adapted others, already existing. It is, first, make a theoretical reflection on them, which clearly contradicts its own origins and characteristics of masonry towers of the seventeenth and eighteenth centuries, and very typical of terminal stages, to differentiate and explain, well, better to spend its evolution after the analysis of concrete towers, both found in the flat section of the Municipal Archives of Cadiz as other currently tracked by the rooftops of Cadiz.

**Keywords:** Lookout tower, architecture, cityscape, Cadiz, overseas trade, bourgeoisie, formal and structural renewal, Nineteenth-century, epilogue.

Constituidas como uno de los rasgos más característico y definitorio de la arquitectura gaditana y de su paisaje urbano<sup>1</sup>, las torres miradores, ancladas en una tradición de siglos, van a sufrir un cambio sustancial con la llegada del siglo XIX, llegándose, incluso, a la prohibición, y que afectará tanto a su uso y destino como a su estructura y configuración formal.

Perdido su carácter vigilante y de función de enlace entre las casas de los comerciantes y los barcos que provenían de ultramar a causa de las guerras y la emancipación de las colonias y malgrado el monopolio mercantil del puerto gaditano se entiende lógico un cambio en el devenir y adaptación de las mismas a las nuevas circunstancias y necesidades.

Como en todo tiempo, antes y después, las torres miradores gozarán en el siglo XIX del favor y la admiración del observador que encontrará en ellas una peculiar manera de proyectar la arquitectura y configurar el paisaje. El impacto plástico y visual, la definición de sus contornos, su perfecta armonía con el resto de los elementos arquitectónicos y urbanos, su variedad y riqueza compositiva, su capacidad de supervivencia y evolución en el tiempo, su específica y original ornamentación, todo ello, ha sido, y lo es hoy, reconocido por cuantos visitantes, estudiosos y naturales las han contemplado.

Y así será entendido por los numerosos viajeros, no sólo románticos, sino también de otros periodos y sensibilidades, que a lo largo del siglo visitan la ciudad. En este sentido son muchas las referencias gráficas y literarias las que abundan en el motivo, deslizándose entre la realidad, más o menos concreta, y la fabulación imaginaria (Figura 1).

Si por una parte son numerosos los grabados del siglo XIX en los que las torres se elevan ostentosas, pero indistintas y reiteradas, sobre los bloques de las casas haciendo difícil su identificación tampoco encontramos mayor concreción en el apartado literario si bien, éste, nos concede mayores matices. Próximo a la exaltación emocional Blanco White habla de "... aéreas estructuras, fundiéndose con el lejano brillo de las olas, produciendo el efecto de una ilusión mágica". El marino americano Alexander Slidell, autor de dos relatos de viajes, las describe en 1831 con mayor conocimiento y concreción: "Casi todas las casas tienen una torre donde, cuando refresca la tarde la gente acomodada se reúne para disfrutar de la vista y echar a volar cometas, diversión por la que sienten igual pasión hombres, mujeres y niños"<sup>2</sup>. Pero pocos como Antoine de Latour conocen mejor la ciudad y con menos palabras saben definir la precisión de las costumbres. En 1857 publica, dentro de sus *Estudios sobre España, Sevilla y Andalucía, La bahía de Cádiz*. Dividido el trabajo en distintos capítulos, el Guadalquivir, la Bahía de Cádiz, Jerez de la Frontera y otros, dedica uno, íntegramente, a la capital<sup>3</sup>. Latour acomete la ciudad desde sus orígenes, la historia, desde los romanos

1 GUTIÉRREZ MORENO, P.: "La ciudad de Cádiz; notas para su estudio" *Revista Arquitectura* (1928). Breve, pero interesantísimo artículo, en el que les atribuye influencias norteafricanas.

2 BERNAL RODRÍGUEZ, M: *La Andalucía de los libros de viajes del siglo XIX*, págs. 77-82.

3 *La Bahía de Cádiz*, traducción de Lola Bermúdez e Inmaculada Díaz, págs. 67-68.

hasta el esplendor comercial del siglo XVIII, para pasar luego a analizar sus aspectos más característicos. Unido a la atención que le despierta la belleza de la mujer gaditana se refiere, también, a la arquitectura de la ciudad: “Estas atractivas criaturas, repartidas en grupos por los paseos o, descuidadamente, inclinadas en sus balcones o sentadas a la sombra de sus miradores, dan a Cádiz algo oriental, pero de un Oriente libre y cristiano. Las casas, pintadas de alegres colores, y donde estas huríes de España se resguardan de los rayos de un sol demasiado vivo, tienen un aire de fiesta permanente. La mayoría de ellas acaban en una azotea donde se levanta un pequeño mirador. A él subía, en otros tiempos, el comerciante impaciente para descubrir a lo lejos sus naves que regresaban de América; pero hoy día ya no es la esperanza la que sube los escalones sino la nostalgia de un pasado perdido para siempre”. Con qué certeza, y a la vez poesía, Latour certificaba el final de su protagonismo.

Un común lirismo que lleva a otros viajeros a definir la impresión de la ciudad en aquellos años a partir, también, del impacto sensorial de las torres. Para Adriano del Valle se tratan, en la lejanía, de “torres como jarcias”. La poetisa romántica Carolina Coronado define Cádiz como “Ciudad de torres, solitaria y bella”. Para, finalmente y entre otros, George Niemer referirse al caserío como “tablero de ajedrez alto, alterado...”<sup>4</sup>.

Es difícil saber en que momento se inicia la costumbre de levantar torres miradores en la ciudad de Cádiz. La total devastación de la villa tras el saqueo angloholandés de 1596 no permite rastrear vestigio anterior alguno, tratándose ya, pues, de un fenómeno de la Edad Moderna y siglo XVII en adelante. Pese a las peculiaridades geográficas y arquitectónicas de la ciudad, auténtico balcón a la brisa y a la mar oceánica, y el carácter de plaza fuerte murada, es, sin duda, la actividad comercial del puerto, desde el mismo siglo XVII, con predominio ya sobre otros puertos de la Bahía y la misma Sevilla, la que impulse y prodigue su proceso constructivo. El trasladado de la Casa de Contratación de Sevilla a Cádiz en 1717, y con ello del monopolio del tráfico con las Indias, se corresponderá con su edad de oro, siglo XVIII, y erección del mayor número de ellas.

Un estudio realizado por Juan Alonso de la Sierra Fernández en 1984, *Las torres miradores de Cádiz*<sup>5</sup>, señalaba características, establecía tipologías y catalogaba la existencia de 126 torres, de mampostería y siglos XVII y XVIII. El estudio de estas nuevas atalayas a lo largo del XIX contribuye, pues, no sólo al buen y mejor entendimiento del asunto sino que también constituye un merecido y cabal epílogo.

“La preocupación de las autoridades nacionales y locales, –y cito textualmente– por la observancia de la buena construcción y el ornato público” van a encontrar a finales del siglo XVIII su mejor corpus en la elaboración de las Ordenanzas Municipales. La ignorancia de esta normativa implicaría un desconocimiento del marco y de las líneas generales en las que se va a desarrollar la arquitectura del siglo en España. Factores

---

4 CUEVAS, J. de las: *Cádiz y los viajeros románticos*, págs. 40-41.

5 Caja de Ahorros de Cádiz, 1984.

técnicos y estéticos quedarán codificados en función del “buen gusto”, adecuación al fin, el saneamiento y el rigor urbanístico.

Las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Cádiz de 1792<sup>6</sup> estaban basadas en las disposiciones de la Real Orden de 25 de noviembre de 1777 cuyas directrices habían sido dictadas previamente por la Academia de Bellas Artes de San Fernando de Madrid. Durante toda la primera mitad del siglo XIX permanecerán vigentes en la ciudad y su principal aportación vendrá dada por desplazar definitivamente los esquemas y elementos del barroco y dar entrada a los del neoclasicismo. La intitulación Ordenanza de Policía “que previene todo lo que se debe observar en la fábrica y construcción de los edificios. Obligaciones del Maestro Mayor y Alarifes, y lo que se ha de practicar con los que se reciben de Maestros de Obra de Albañilería” constituye una completa revisión de todo cuanto acontece a la construcción en la ciudad.

Dividido en doce artículos, el Orden de Policía establece la obligatoriedad de formar “el plano y alzado”, a escala y firmado por el dueño y maestro de obra, “de cuantas casas vayan a labrarse o reedificarse”. El plano debe servir “para arreglar la tirantez de su frente, enmendar los defectos de las calles, pues deben ir quitando los rincones que se advierten en ellas”. En el alzado “se reconocerá su altura: proporción de cuerpos, y demás miembros del edificio, vuelo de balcones y cornisas, situación de huecos, dimensiones de estas, y en la proporción que guardan con las macizas; así como todos los adornos, que forman la fachada o frente”. El Ayuntamiento dará pie a su aprobación por medio del Arquitecto Mayor a la vez que se quedará con un duplicado del alzado para archivo. Los edificios públicos, tanto religiosos como civiles, deberán contar con la aprobación de una Academia Provincial y el conocimiento de la de San Fernando madrileña.

De la misma manera nadie podrá alterar el nivel del piso de la calle, prohibiéndose hasta 4 varas<sup>7</sup>, 3,3 metros, de altura sobre mismo el vuelo de cualquier reja o balcón a fin de facilitar el tránsito. Las torres miradores —y ya hemos llegado al meollo del asunto—, que, como decíamos antes, constituían uno de los elementos más específicos del paisaje urbano gaditano, quedan terminantemente suprimidas al considerarse “parte

---

6 Archivo Histórico Municipal de Cádiz (A.H.M.C.) insertas en el Libro de Actas Capitulares, núm. 148, año 1792, fols. 578-609. Dichas Ordenanzas serán impresas en 1804, actualizadas en 1814 y reimpresas el mismo año en la Imprenta de Manuel Ximénez Carreño. Actualización y reimpresión motivadas por la emisión de la “Real Cédula de S. M Fernando VII y Señores del Consejo por la cual se renuevan las Reales Resoluciones acerca de la aprobación del arquitecto y maestros de obras, lo que debe proceder indispensablemente a su exención, nombramiento de arquitectos y sus calidades, y lo demás que se expresa. Unas de las primeras de España en su género, en su momento serán consideradas de las más completas sirviendo de referencia a la promulgación otras, tanto de poblaciones próximas como del resto de la nación. Han sido publicadas, por FALCÓN MÁRQUEZ, T. en *Torcuato Benjumeda y la Arquitectura Neoclásica en Cádiz*, Cádiz, 1974, págs. 112-139. Posteriormente R. Anguita Cantero le dedica un apartado específico en su libro *Ordenanza y Policía urbana. Los orígenes de la reglamentación edificatoria en España (1750-1900)*, Granada, 1997.

7 Vara castellana, también burgalesa, corresponde a 835 mm. y 9 décimas.

inútil de los edificios, destinada al entretenimiento y la curiosidad y no a la comodidad y uso de las casas” añadiéndose que “producen varios perjuicios al público, pues quitan la luz y la ventilación; hacen sombrías las calles; maltratan y sobrecargan los edificios; y son terribles sus ruinas en los temblores de tierra, y otros tristes acontecimientos a que está expuesta esta ciudad”. A favor de este último argumento son conocidos los efectos negativos que sobre la ciudad tuvieron el huracán de 1671<sup>8</sup> o el conocido maremoto de 1755. Ante lo arraigado de la práctica y el temor a la contestación, redactores y texto incide en la interdicción, “La docilidad de este vecindario y el discernimiento con que percibe las razones que le manifiestan el gobierno y el magistrado, conocerá que debe cesar la costumbre de construir las en lo sucesivo, cediendo unas ventajas de corta o ninguna consideración a los perjuicios efectivos expuestos”.

Guardando relación con la altura de las casas, el Orden de Salud Pública, con nueve artículos, aparece encaminado a procurar la necesaria ventilación, “que purifica el aire”, y al desagüe y evacuación de las inmundicias. En cuanto a la primera intención se limita la altura de los edificios “en una ciudad estrecha y de crecido vecindario”. Se considera que para conseguir una adecuada renovación del aire en las casas y calles la mayor altura de las construcciones fuese de 17 varas, unos 14 metros, “no excediéndose de ningún modo de ellas”. Sin embargo, “en atención a la utilidad, comodidad y proporciones de la arquitectura se aumenta la altura hasta las 19 varas, 15,70 metros, en las casas situadas en las plazas de San Antonio, San Juan de Dios y Hospital Real y en las plazas, plazuelas y calles que presentan en su anchura más de 5 varas”. La medición de la altura se llevará a cabo desde el pavimento de la calle hasta la cornisa superior, incluyéndose el grueso de esta. Pese a lo manifiesto de la limitación y la poca amplitud de las calles gaditanas serán más frecuentes las alturas de 19 varas.

Cincuenta y tres años después el periódico local “El Comercio”, con fecha de 8 de julio, difundía en el apartado de Noticias Locales: “Ya se han dado a la prensa las nuevas Ordenanzas Municipales de esta ciudad que han sido aprobadas por el señor Jefe Político. Hemos tenido ocasión de leer este importante trabajo que honra al actual Ayuntamiento, pues es uno de los más completos que puede haber en su clase”<sup>9</sup>.

Las Ordenanzas de 1845 se articulaban, asimismo, en seis Títulos con sus respectivos Capítulos. El Título 4º, Policía de Comodidad, afectaba, en su Capítulo 3º, a “las obras públicas, y de construcción de edificios y sus accesorios”. En el mismo se especificaba las funciones del Arquitecto Mayor de Ciudad no diferenciándose, en sustancia, de las que ya se encomendaban en las anteriores Ordenanzas de 1792: “Reconocerá

---

8 A.H.M.C. Memorial, Libro de Actas Capitulares nº 39, fls. 227-237, Publicado por ALONSO DE LA SIERRA, Op. Cit., págs. 129-140.

9 El original manuscrito se encuentra en la Biblioteca Municipal de Cádiz (B.M.C.). Las nuevas Ordenanzas habían sido elaboradas por una comisión fijada por el Ayuntamiento Constitucional bajo la presidencia de Javier de Urrutia en su calidad de Alcalde-Presidente de la ciudad. El 5 de julio fueron aprobadas por el jefe Superior Político de la Provincia Manuel Lassala y, poco después, impresas en el taller de Manuel Bosch. En 1856 serán reeditadas en la Imprenta de José Rodríguez, calle de la Verónica nº 19.

planos y alzados de todas las casas y demás edificios que se ejecutan...; concurrirá a los acordelados de las casas y calles...; denunciará cualquier obra en que se encuentre en defecto...; estarán a su cuidado y bajo su dirección todas las obras públicas que se ejecuten por el Ayuntamiento.” etc. Una tabla de precios especificará los sueldos que el Arquitecto Mayor podía cobrar por los diversos cometidos reseñados.

En lo referente a la construcción tampoco se observan diferencias notables con las ordenanzas anteriores. La altura de las fincas se eleva a 20 varas, 16,7 metros, salvo en las situadas en el perímetro de la ciudad y sus plazas, plazuelas y calles con más de 5 varas, 4,15 metros, de ancho que alcanzarán las 22 varas, unos 18,25 metros. El vuelo de los balcones se cifra en 12 pulgadas en los entresuelos y 22 en los cuerpos principales, 0,275 y 0,50 metros respectivamente<sup>10</sup>. Pero sí introduce una importante novedad con respecto a las torres miradores, anteriormente, prohibidas. “En los edificios particulares no se levantarán torres a no ser de madera. Si estas torres por su disposición estuvieron a la vista del público, desde la calle, plaza o recinto, antes de proceder a su construcción se formará un diseño que comprende su planta, elevación y detalle del corte de sus maderas, el cual se presentará al Alcalde para que, consultado el Arquitecto de Ciudad y no oponiéndose a las reglas de solidez y ornato público, conceda la licencia para su construcción”. Esta modificación impulsará un nuevo concepto de torre mirador a partir del cual se levantarán unas de nueva planta y se adaptarán otras, ya, existentes.

Finalmente, el reglamento recogía distintas posibilidades de actuación en fachadas, líneas de acordelado, canalización de aguas, medianeras, aljibes, cuevas y subterráneos, etc. También, y como novedad, hay que destacar una mayor preocupación por todo lo referente a los servicios públicos, “alumbrado, empedrado, embaldosado y madronas de las calles”, lo que suponía un importante avance en materia de infraestructuras y equipamiento.

Sin embargo, “Leyes de Sanidad, de Obras Públicas, de Expropiación, Código Civil en lo que servidumbre se refiere, Penal en cuanto a ciertas faltas contra el régimen de las poblaciones. Reglamento para los espectáculos y tantas otras disposiciones, fueron materias que no cupo estudiar a los autores de la obra de 1845; así como tampoco los adelantos científicos o mercantiles, ni los problemas de actualidad que importa tener presentes, tales como los abastecimientos industriales en los que el vapor y la electricidad son los principales elementos, los novísimos sistemas para alumbrar y decorar la vía pública, las cuestiones obreras, las redes telefónicas, los análisis micrográficos y hasta la bicicleta y el coche automóvil”. Todas estas razones son esgrimidas por la Comisión Especial de Reforma de las Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento gaditano para considerar “...deficiente... y de época relativamente atrasada...”. las Ordenanzas Municipales de 1845, referidas como “la obra de 1845”, y elaborar otras nuevas que se ajustasen a los tiempos presentes.

El nuevo proyecto tendrá sus orígenes en el año 1893, desechándose en 1895 y reelaborándose en 1902 para obtener su definitiva aprobación y aplicación en el año

---

10 Pulgada: medida de longitud que equivale a 23 milímetros.

1903<sup>11</sup>. Efectivamente, renovadas preocupaciones marcan las pautas del nuevo código encaminado más hacia el desarrollo urbano del nuevo siglo XX que para mirar hacia el pasado. Lejos de las tribulaciones estéticas y formales de los legisladores de 1792 ya no cabe referencia alguna a las torres miradores.

Perdido, pues, el carácter originario y funcional de las torres miradores gaditanas y al amparo de la nueva legislación vigente serán varias las actuaciones que de, y sobre, las mismas encontramos a lo largo del siglo XIX. Si bien es cierto que se construirán nuevos miradores de madera y cristal, como indicaban las Ordenanzas de 1845, en otros casos se reformarán torres antiguas, conservando sus partes y ornamentación y adaptándose, en su último tramo, a las nuevas condiciones.

Cabe, en primer lugar, hacer una reflexión teórica acerca de las nuevas torres miradores y que en clara contradicción con sus propios orígenes y características, muy propio de las etapas terminales, pueden explicar mejor su evolución y desenlace.

Si Alonso de la Sierra destacaba en su trabajo la solidez como principal cualidad de las torres, la nueva normativa de 1845 consagraba precisamente lo contrario, su liviandad y ligereza de materiales. La orfandad y desolación ante los agentes externos que su situación les provocaba, por encima de las murallas y demás construcciones, hacía más lógica la primera circunstancia, aprovechando los muros maestros y de carga y formando bloque con el resto de la edificación. El uso tradicional de la piedra y el ladrillo abundaba en su sobrepeso y consistencia, frente a las nuevas armaduras de madera y cerramientos acristalados, ingrátidos y transparentes. Por el contrario, la nueva naturaleza conducirá a un permanente esfuerzo de mantenimiento y renovación de los materiales y, consecuentemente y con el tiempo, al abandono y pérdida del motivo, consagrando, así, su principal rasgo o condición, lo efímero.

Otra diferencia vendrá dada por la situación que la torre ocupa dentro del edificio. Si en los casos anteriores se situaba uno de los ángulos, apoyándose en los muros maestros, la mayoría de las veces de la propia fachada principal, en aras de su mayor rentabilidad y siendo manifiestamente visible desde la calle, las levantadas al amparo de la nueva legislación van a buscar la privacidad del interior o trasera, lejos de la vista del público, en la idea de un goce o disfrute no compartido e íntimo, y formando más parte del complemento y mobiliario doméstico, a manera de un kiosco o cenador, que de la propia fábrica arquitectónica.

Una última consideración la encontramos en el repertorio o programa ornamental que se va a aplicar al motivo. La alternativa viene, también, dada por la propia calidad de los nuevos materiales. Frente al macizo, el enfoscado y la almagra, los armazones de madera, pintados generalmente de blanco, la limpidez de los vitrales y el gris oscuro de la pizarra, con que se revestían las cubiertas y remates, dejarán poco espacio al añadido o superposición de elementos, llámense pilastras, entablamentos, cornisas y otras

---

11 B. M. C. Ordenanzas Municipales de la M.N.M.L.V.H. la Ciudad de Cádiz. Aprobadas en 1903. Cádiz. Imprenta de Manuel Álvarez. 1904.

suertes de molduras, así como a una policromía intencionada en favor de la silueta y el contraste, color y calidades, de los cuerpos con el de los fondos urbano y celestial.

Pese a ello es aquí, en los aspectos formales y estilísticos, donde más y mejor podemos apreciar el esfuerzo, tanto estético como integrador, de esta arquitectura. Al margen de la atención, y puesta en valor, que no rehabilitación, de la arquitectura efímera, de extraordinaria práctica en la cultura y el arte hispano, y cuyo punto álgido encontramos, precisamente, en las tierras americanas del barroco virreinal, las torres miradores decimonónicas van a constituir en la ciudad la vanguardia y el mejor campo de pruebas de los eclecticismos historicistas que se desarrollarán a lo largo de la segunda mitad del siglo.

En el caso gaditano, y como en otros, se hace difícil separar cronológica y conceptualmente la arquitectura romántica del eclecticismo historicista y otros movimientos de finales de siglo y transición al XX. Identificamos la culminación romántica con obras de marcado acento goticista y, en menor medida, de otros estilos medievales. Pero, igualmente, el eclecticismo decimonónico pondrá su mirada en otros períodos pasados del arte. Sus fuentes, más cercanas en el tiempo, serán el renacimiento, el manierismo e, incluso, algunos elementos de la tradición barroca española. Podríamos decir que desde 1845, creación de la Escuela Especial de Arquitectura, toda la arquitectura del siglo será, de una u otra manera, historicista. Englobamos, por tanto, dentro del concepto del eclecticismo historicista todas las corrientes arquitectónicas que volviendo a una revisión del arte y de la arquitectura parten del neoclasicismo hasta enlazar con los nuevos materiales y la corriente modernista de final de siglo, último intento de articular un lenguaje formal y estilístico de la arquitectura.

Durante largas décadas, 1830-1850, la arquitectura decimonónica se va a ir desprendiendo de sus fundamentos clásicos para, en gran parte y con los mismos elementos redefinirse a sí misma. Sin embargo la permanencia del neoclasicismo sigue encontrando eco por su idoneidad para las construcciones públicas, por el mantenimiento de unas Ordenanzas Municipales restrictivas y de inspiración clasicista y por el estricto control de las Academias, especialmente, la Nacional de Bellas Artes de San Fernando de Madrid, quienes seguirán dictando normas y darán el visto bueno a obras y autores.

En Cádiz y en el campo de la arquitectura el movimiento romántico no producirá grandes cambios. El estilo gótico apenas se sintetizó y las pocas construcciones que de él se conocen no corresponden al momento de la eclosión romántica, artes, literatura y música y años centrales del siglo, sino que son cronológicamente posteriores. Son el caso de la Capilla Sacramental, 1866, y de la ampliación y reforma, 1871, de la misma Parroquia de San Antonio, obra del arquitecto Fernando Ortiz Vierna, dando al conjunto un carácter goticista de ascendencia francesa, rematando las torres con chapiteles y agujas de madera cubiertas de zinc e incorporando en el anexo al templo rosetones y vidrieras de adscripción medieval. Del Oratorio de las Madres Reparadoras de la calle Zaragoza, 1889, de Amadeo Rodríguez, mismo autor de la reconstrucción del colegio de San Felipe Neri, ciudad, y de su extraordinaria escalera, en esta ocasión de matiz renacentista. De la finca nº 26 de la calle de San Francisco, originario Colegio de las



Esclavas hoy sede de UNICAJA, y, sin duda el mejor ejemplo de neogótico de la ciudad, 1896 y obra de Cayetano Santolalla. Y de la, aún más tardía, Capilla del Beato Diego José de Cádiz, del arquitecto Cabrera Latorre y principio del siglo XX, tan falta de consistencia física como determinación creadora. En todos los casos, como se puede apreciar, su aplicación se circunscribe al ámbito religioso.

Por el contrario los islamismos, morisco en el argot, aparecen más ligados al Modernismo, interiores y construcciones efímeras, y al final de siglo que a ningún otro movimiento o periodo. El mejor ejemplo lo encontramos en el Gran Teatro de Cádiz, hoy Falla, neomudéjar por fuera y neonazarí por dentro e iniciado en 1884 y acabado en 1910<sup>12</sup>. Tiempos también en que se introducen los pocos casos de exotismo oriental, bizantino y extremo oriente, que encontramos en la ciudad, Exposición Marítima de 1887 y Capilla de la Factoría de Matagorda en Puerto Real.

Y dicho esto pasamos al análisis concreto de las torres miradores. El primer proyecto de torre mirador ajustado a la nueva normativa, y así consta en el Archivo Municipal gaditano, se corresponde con una idea del arquitecto Juan de la Vega fechado en diciembre de 1849, apenas cuatro años después de su provisión<sup>13</sup>. Aprobados los planos por el maestro de obras Pascual Olivares, quien actuaba como Arquitecto Mayor de Ciudad interino, se puede observar en el proyecto la planta y el alzado aunque no así la estructura interior y el corte de las maderas como prevenía las Ordenanzas. Ejemplar originario y escaso en la obra del autor<sup>14</sup>, solo nos consta un segundo intento y al que luego acudiremos, el dibujo presenta tres cuerpos, los dos primeros formando sendos cubos cuadrados, con estructura interior de viguería de madera y exterior de mampostería, y un tercero octogonal, abierto y acristalado en todos sus lados. La cubierta se cierra con un tejado a ocho aguas y se remata con un airoso y esbelto pináculo. Su destino era una finca de la calle del Tinte de la que no se especifica el número ni propietario (Figura 2).

Si en los dos primeros cuerpos no se observa licencia formal alguna que no sea la proporción, pequeña por otra parte, la equidistancia y la limpieza de los paramentos, muy en la línea del tardoneoclasicismo imperante, el tercero, de mayor altura y luminosidad, da paso a un espacio lleno de singularidad y evocación historicista. Los grandes huecos que encierran su perímetro ofrecen tramos a manera de celosía gótica en su parte baja y arcos polilobulados conformando un triángulo en la superior, todo ello protegido por cristales. Celosías, recorrido de los arcos y pináculo acusan un inequívoco eclecticismo historicista de clara adscripción medieval. En este sentido cabe destacar el carácter primigenio de un pensamiento goticista en la ciudad, y en el propio arquitecto De la Vega, constituyendo, sin duda, la obra más netamente romántica, por tiempo y estilo, de la arquitectura civil gaditana y que dará paso, ya en la segunda mitad del siglo, como veíamos antes, a la eclosión neogótica que afectará especialmente a la

12 CIRICI NARVAEZ, J.R. y RAMOS SANTANA, A.: *Gran Teatro Falla*, Cádiz, 1995.

13 A.H.M.C. Sección de planos, Cajón 4, Libro 15. Diciembre de 1849.

14 CIRICI NARVAEZ, J.R.: *Juan de la Vega y la Arquitectura gaditana del Siglo XIX*, Cádiz, 1992.

arquitectura religiosa. En la actualidad la torre se encuentra en buen estado, habiendo sido recientemente restaurada si bien no es visible desde la calle.

Del mismo arquitecto es la reforma de la finca de la plaza de Mina número 18, esquina a la calle del Fideo, actual Enrique de las Marinas<sup>15</sup>. En el proyecto original, julio del año 1852, con alzados y línea de fachada a las dos calles, no aparece torre mirador alguna si bien hoy encontramos una integrada plenamente en el edificio. Iniciadas las obras ese mismo verano bajo la supervisión del arquitecto De la Vega se trataba de adaptar una anterior construcción a su nuevo y rico propietario, Juan de Urtégui.

Con planta baja, entresuelo, principal y piso alto la finca abre tres hileras de vanos en la fachada más relevante, a la plaza, y cinco a la calle lateral. Esbeltas pilastras adosadas ordenan los paramentos ofreciendo un original pórtico abierto con doble altura y puerta de acceso retranqueada hacia el interior, comunicando directamente con el patio. En uno de sus ángulos y parte trasera se levantan sendos bloques rectangulares con anchas molduras lisas y revestimiento de azulejos amarillos sobre los que se sitúa un nuevo cuerpo rectangular, de menor tamaño y grandes ventanales en todos sus lados con estructura y cubierta a dos aguas de madera. En este caso el orden y claridad de los espacios destacan sobre cualquier otra licencia ornamental o estilística. Rehecha recientemente ha dejado ver la inconstancia de sus materiales.

Por aquellos años el arquitecto De la Vega, que alcanzará las máximas cotas de responsabilidades, Arquitecto Mayor de Ciudad, o municipal, Arquitecto Provincial, al servicio de la Diputación y el Gobierno de la provincia, y Arquitecto de la Diócesis y Director de las Obras de la Catedral Nueva de Cádiz, recibía encargos de particulares, tanto reformas de fincas ya existentes como, en menor número, de nueva planta.

Mayor determinación en la construcción de las torres miradores alcanzará Carlos Requejo, maestro de obras gaditano de gran predicamento y actividad. El primer dato sobre su ejercicio lo encontramos en el año 1832 en que aparece como segundo ayudante en las obras de conclusión de la Catedral gaditana. A partir de entonces y hasta final de los años setenta su labor será prolija e ininterrumpida llegando a ser elegido Arquitecto Mayor de Ciudad por la Corporación Municipal en 1860, no pudiéndose hacer efectivo el nombramiento al no contar con la correspondiente titulación de arquitecto<sup>16</sup>.

Siguiendo, quizás, con mayor escrupulosidad las Ordenanzas Municipales de 1845 Requejo levanta en 1851 una primera torre mirador de estructura de madera para una finca de la calle de la Torre número 20, actual 1<sup>17</sup>. Sobre una edificación anterior y partiendo del propio cuerpo de escaleras que da a la azotea erige un primer cubo, con huecos a cada lado, sendas ventanas y puertas, y un segundo, también cuadrado con un primer tramo apretilado y resto abierto con cristalerías y cubierta a cuatro aguas, rematado todo por una airosa veleta. Una barandilla de hierro corona la parte superior del citado cuerpo de escalera dando paso a una terraza a la que se accede desde el

15 A.H.M.C. Sección de Planos, Cajón 4, Libro 16. Julio de 1852.

16 A.H.M.C. Libro Actas Capitulares, Año 1860, Cabildo 6 de marzo 1860. Según Real Orden de abril de 1828 se exigía el título de arquitecto para el desempeño del cargo.

17 A.H.M.C. Sección de Planos, Cajón 4, Libro 16. Año 1851.

primer piso de la torre. Una escalera exterior de madera, a manera de añadido, conecta la azotea con dicho piso y otra, interior y también de madera al segundo o mirador acristalado. En la actualidad se encuentra arruinada conservando sólo el bloque de escaleras sobre el que se asentaba.

A esta torre seguirán otras que ajustándose a la nueva normativa vigente asumen plenamente el nuevo concepto del motivo: materiales ligeros, madera, hierro y cristal, cerrada a los agentes externos, viento y lluvia, y finalidad recreativa.

En la plaza de la Constitución, San Antonio actual, número 14 proyecta una torre de dos plantas y chapitel. El plano original, iluminado en grises, ocre y amarillos, nos describe los nuevos cuerpos con su estructura interior de madera, revestimientos exteriores y cubierta<sup>18</sup>. El primero, cuadrado y con una sobria pero elegante decoración de pilastras toscanas dobles adosadas, entablamento y cornisa, contiene una escalera interior de caracol, también de madera, que conduce al segundo, octogonal, con amplias cristalerías y rematado por una bóveda encamonada o falsa bóveda, estrangulada en su centro, y exterior de pizarra dibujando una forma bulbosa de clara inspiración bizantina. Otros detalles nos dejan ver un aparetilado con cuadrículas, entre uno y otro piso, y una veleta acabada en aguja en la parte superior. Firmada la propiedad por José Hiudobro en septiembre de 1856 se trata, sin duda, de una fábrica anterior, del siglo XVIII, y como en el caso antedicho de la calle de la Torre, se aprovecha el bloque de acceso de las escaleras a la azotea como base sobre la que se asienta la nueva torre, dando lugar en la cubierta a una pequeña terraza con barandillas de hierro, si bien, en este caso, todo el sistema de graderías de madera permanecen en el interior (Figuras 3 y 4).

Un grabado del último tercio del siglo XIX, la reforma neogótica de la vecina Parroquia de San Antonio se produce en el año 1871, nos da una visión bastante inequívoca de la primigenia torre. Elevada, y proporcionalmente esbelta, su silueta se recortaba airosa dejando ver de manera inequívoca sus tres pisos y el sinuoso recorrido de la cúpula. Un perfil, este último, si bien de inspiración historicista, lleno de exotismo y modernidad. Perdido durante tiempo el octógono y la falsa cúpula, la torre mocha ha sido restaurada recientemente y devuelta a su estado original por los arquitectos Jiménez Mata y Malo de Molina<sup>19</sup>. Igualmente, en su ángulo superior izquierdo nos deja también ver la anteriormente comentada torre de la calle del mismo nombre nº 1.

De similares características es la ejecutada, también, por Requejo en el año 1858 para Manuel Ortiz Uruela en la calle San José número 23, esquina a Cervantes<sup>20</sup>. En este caso, y también sobre una fábrica del siglo XVIII, eleva un cuerpo cúbico de planta ligeramente rectangular sobre el que arma una estructura abierta con amplios ventanales acristalados y cubierta a cuatro aguas rematada por sendos pináculos, altos y trapezoidales, en equidistancia con los lados mayores. Espacioso y regular en su

---

18 Ídem, Libro 17, 16 de septiembre de 1856.

19 Año 2004.

20 Ídem, Libro 18, 19 de junio 1858.

trazado, el salón superior se constituye en un refugio luminoso, diáfano y de agradables y sensoriales vistas (Figura 5).

Esta misma solución, cerramientos con vitrales, o con muy escasas variantes, será repetidamente aplicada en otras tantas torres, en muchos casos de manera anónima y reprochable, y hasta hace relativamente pocos días.

Si bien la finca en la actualidad se encuentra en excelente estado y uso la torre ha perdido, lamentablemente, el último tramo malogrando su principal virtualidad y restando un pequeño cubo que sirve de acceso desde las escaleras.

Y cerrando la serie de torres miradores del maestro Requejo, en abril de 1862, construye en la plaza de Mina número 10 un nuevo ejemplo, de tres plantas, las dos primeras cuadradas y la tercera más pequeña y planta octogonal. La madera y el cristal cierran el octógono que se corona con una falsa bóveda recubierta de pizarra y trazado mixtilíneo<sup>21</sup> (Figura 6).

En este caso el proyecto de torre se ejecuta sobre una finca de nueva construcción que el mismo dirige: la casa número 10 de la calle del Calvario, hoy tramo de la plaza de Mina, esquina a la calle del Puerto, Zorrilla en la actualidad<sup>22</sup>. Auténtico modelo de construcción isabelina gaditana, la adecuación al espacio, proporción y armonía, juega con los detalles y los motivos ornamentales de carácter historicista.

Perdidos en la actualidad los dos pisos superiores de la torre, aunque en fase de recuperación<sup>23</sup>, una imagen de finales de los años ochenta y siglo XX, nos deja ver el primer cuerpo diseñado, de mampostería y que da acogida al último tramo de escaleras del edificio, restando aún las originales barandillas de hierro, y su original disposición en la trasera a la fachada principal. Proporcionalmente muy esbelta, su recuperación nos devolverá uno de los perfiles más singulares y evocadores de la arquitectura ecléctica gaditana.

Sin haber podido encontrar los planos originales, no era preceptivo si la misma no podía ser vista desde la calle, como es el caso, sí contamos con la presencia de la torre de la casa número 28-30 de la calle Ancha<sup>24</sup>. En perfecto estado, ha sido recientemente restaurada y repintada, no cabe duda que se corresponde con la fecha de construcción del bloque del edificio, la conocida casa de Carranza, en origen palacio de los Mora. Si bien en el alzado de la finca no aparece torre o diseño alguno que así nos lo hiciera pensar, como ocurre en la mayoría de los casos estudiados en los que la torre se presenta en planos independientes, la naturaleza del inmueble se revela como una de las arquitecturas más completas y ambiciosas de la época.

No pareció quedar satisfecho el magnate gaditano Manuel Moreno de Mora con la construcción de la finca número 26 de la misma calle, hoy perdida y levantada un año antes, cuando encarga al arquitecto Juan de la Vega un nuevo proyecto para el

21 Ídem, 21 de abril 1862.

22 Ídem, 10 de febrero 1862.

23 Según actuales propietarios y arquitecto director de las obras de rehabilitación.

24 En la creencia de Alonso de la Sierra, Op. Cit., la número 35 de la calle Cánovas del Castillo, pág. 83.

alzamiento de una gran mansión. Firmados los dibujos el 14 de diciembre de 1859 y aprobados por el Ayuntamiento el 1 de enero del siguiente año<sup>25</sup>, los trabajos no culminarán hasta comienzos del otoño del año 1862. La obra puede ser calificada como el mejor ejemplo de arquitectura isabelina en la ciudad. En su concepción se aúnan los elementos clásicos con los nuevos esquemas románticos e historicistas, la fastuosidad de la estética francesa del II Imperio y los avances técnicos y materiales de la, ya iniciada, segunda mitad del siglo XIX. Residencia palaciega alternará la monumentalidad de las proporciones con los ricos y cuidados detalles; los espacios amplios y abiertos con los rincones intimistas y recogidos; la arquitectura propiamente dicha con la decoración y el esmero de los interiores. Tanto exterior como interior se mantienen hoy inalterables al paso de los tiempos envolviendo al visitante en una irreal atmósfera, romántica y vetusta, de un tiempo que ya no existe. En febrero de 1861 De la vega diseña la parte posterior de la finca correspondiente al número 33 de la calle Murguía<sup>26</sup>, actual Cánovas del Castillo. Como propietario firma, en este caso, José Moreno de Mora por delegación de su padre Manuel, probablemente, enfermo y quién fallecerá poco después. La inauguración del palacio se efectuará la noche del 30 de septiembre del año 1862 con un baile ofrecido por el Ayuntamiento gaditano a SS. MM. Isabel II y su esposo Francisco de Asís en gentil cesión de la familia propietaria. Los cronistas oficiales del viaje, Arístides Pongilioni y Francisco Hidalgo, encuentran dificultades en detallar la descripción del suntuoso “baile” y “los pormenores minuciosos de los salones, magnificencia de los muebles, riqueza de las alfombras y cortinajes, número de luces, el mérito de los objetos artísticos y el grado de esplendor y lujo..”<sup>27</sup> etc. (Figura 7)

Volviendo a la torre, no podemos separar todo y parte, la fechamos en los mismos años y adjudicamos misma autoría, Juan de la Vega. El modelo recuerda casos anteriores, especialmente al firmado por él mismo en el año 1849. Los dos primeros cuerpos, de planta cuadrada, presentan una estructura interior de madera, vigas y escaleras, y exterior de mampostería con ventanas rectangulares en cada uno de sus lados y enmarcadas por listeles. El tercer volumen se eleva rodeado de una barandilla de hierro que sigue el mismo recorrido octogonal de la galería, acristalada y alternando los grandes huecos de dintel curvo con el recto. Una cornisa corona la parte superior de la que arranca el chapitel, también poligonal, acabado en bola y pináculo.

Restan, para finalizar, otras actuaciones que plantean la capacidad de supervivencia y el arraigo del motivo y tradición. La solución, ya comentada, de cerramientos con vitrales sobre estructuras o armazones metálicos o de madera se repetirán de una manera indiscriminada, anónima y reprochable, en muchos de los casos, hasta hace relativamente pocos días, culminando tanto las inquebrantables torres de mampostería de los siglos XVII y XVIII como las efímeras del XIX. Sirvan como ejemplo de

25 Ídem, Cajón 4, Libro 17. 19 de Enero de 1860.

26 Ídem, Cajón 4, Libro 17. Febrero de 1861.

27 *Crónica del viaje de SS.MM. y AA.RR. a las provincias de Andalucía en 1862*, edición particular, Cádiz, 1864, págs. 250 y ss.

esta salida de emergencia, y como de lo que no hay que hacer, los casos de las fincas números 10 de la plaza de San Antonio y 3 de la calle Veedor.

Por el contrario, de nueva planta y ya en el siglo XX, dos ejemplos nos devuelven la confianza y su renovada imagen. La torre de la finca número 11 de la plaza de Mina eleva, en su parte central trasera, un primer un cuerpo liso y cuadrado sobre el que asienta una estructura de madera y cristal con cubierta a cuatro aguas rematada por una veleta. De autoría desconocida y sin planos de la misma, el diseño recupera con virtud y dignidad el modelo de salón abierto y acristalado, luminoso y diáfano de las originales torres decimonónicas (Figura 8).

La segunda responde también a una lúcida y revisada adaptación. En este caso el mirador no se empina, discreto y reservado, sobre las azoteas del caserío sino que se abre inmediato, a manera de balcón-terracea, al exterior. A petición del Sr. Aramburu de Mora, el arquitecto Cabrera Latorre reforma en marzo de 1910 la finca número 1 de la plaza de la Constitución, hoy San Antonio, con fachadas a las calles Obispo Cerero y Enrique de las Marinas<sup>28</sup>. Concebido el proyecto como un palacete urbano al que incorpora, partiendo del barroco originario, elementos estilísticos neorrenacentistas y modernistas, la fachada principal mantiene la portada y el balcón primitivos para introducir en el piso alto las innovaciones más llamativas. Dentro de una libre recuperación clasicista coloca una serie corrida de ventanas, separadas por pequeñas columnas y arquería semicircular, que culmina en la esquina con Obispo Cerero con una amplia terraza abierta bajo tres grandes arcos semicirculares sobre columnas compuestas y antepecho abalaustrado. Todo el paramento del tercer piso queda, a su vez, recubierto de un vistoso y celeste alicatado (Figura 9 y 10).

## BIBLIOGRAFÍA

- Alonso de la Sierra, J.: *Las torres-miradores de Cádiz*, Cádiz, 1984.
- Bernal Rodríguez, M: *La Andalucía de los libros de viajes del siglo XIX*, Sevilla, 1985.
- Bonet Correa, A.: *Bibliografía de Arquitectura, Ingeniería y Urbanismo en España*, Madrid, 1980.
- Casanova, S.: *Anales gaditanos e inventario de los sucesos de mayor trascendencia acaecido en Cádiz desde los tiempos remotos a 1905*, Cádiz, 1905.
- Cirici Narváez, J.R. : *Arquitectura Isabelina en Cádiz*, Cádiz, 1983.
- Juan de la Vega y la arquitectura gaditana del siglo XIX en Cádiz., Cádiz, 1992.
- Cuevas, J. de las: *Cádiz y los viajeros románticos*, Cádiz, 1974.
- Falcón Márquez, T.: *Torcuato J. Benjumeda y la arquitectura neoclásica en Cádiz*, Cádiz, 1977.

---

28 Cajón 1, nº 65. Marzo de 1910. Sección de Planos, A.M.C.

García Baquero, A.: *Cádiz y el Atlántico*, Cádiz, 1986.

Henares, I. y Calatrava, J.: *Romanticismo y teoría del arte en España*, Madrid, 1982.

Ramos Santana, A.: *La burguesía gaditana en la época isabelia*, Cádiz, 1987.

Villar Movellán, A.: “*Modernismo en Cádiz*”, Rev. Archivo Hispalense, nº 171-173, Sevilla, 1973.

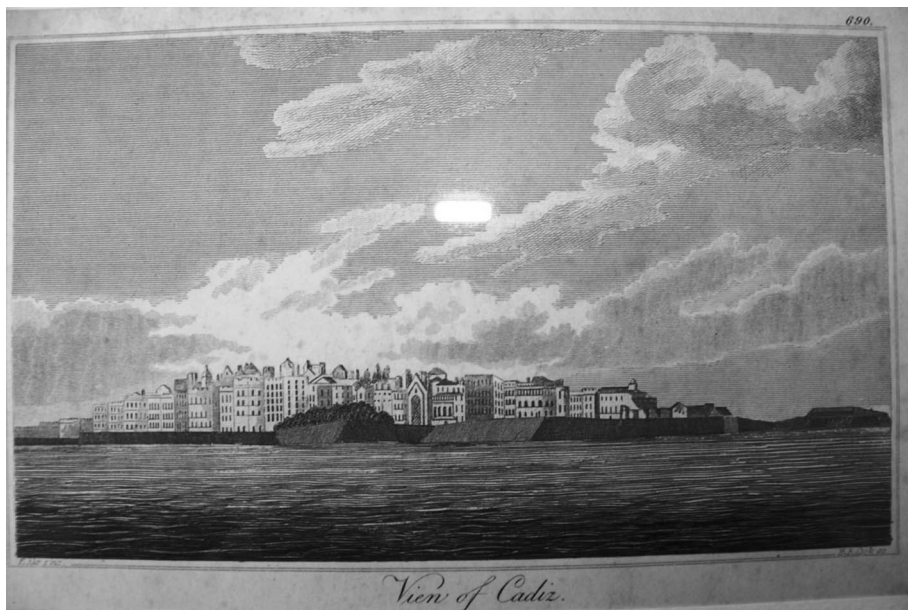


Figura 1. Vista de Cádiz, mitad siglo XIX. Grabado holandés de H. A. Leck. ¿57?.



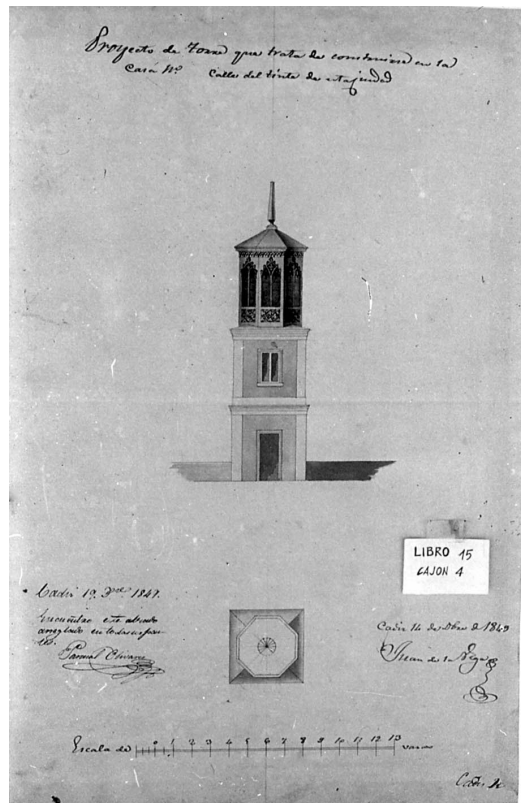


Figura 2. C/. Tinte, s/nº. J. de la Vega, 1849.

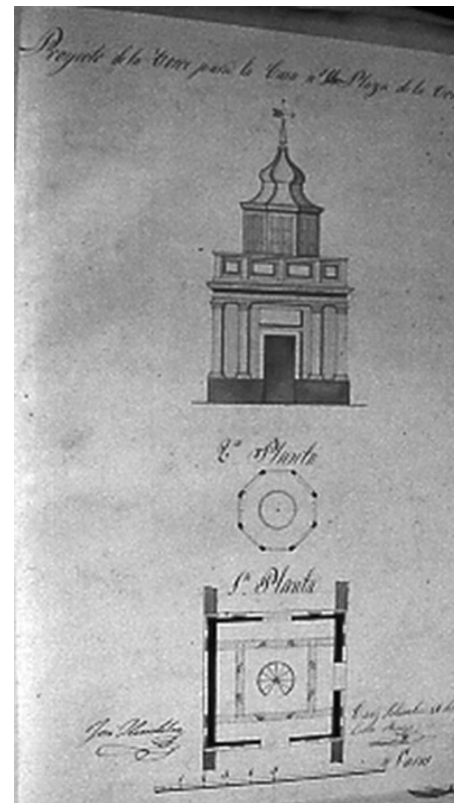


Figura 3. Plaza de S. Antonio nº 14. Carlos Requejo, 1956.



Figura 4. Ídem. Reformada en la actualidad.

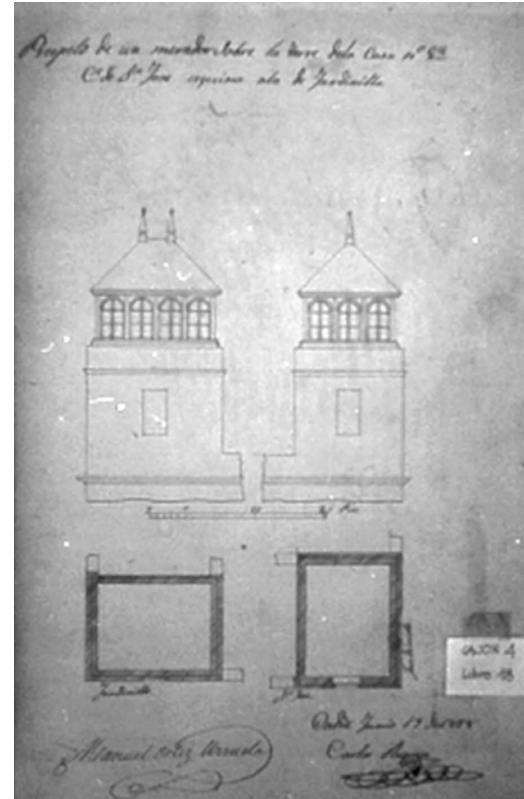


Figura 5. C/. San José nº 23, esquina a Cervantes.  
Carlos Requejo, 1858.

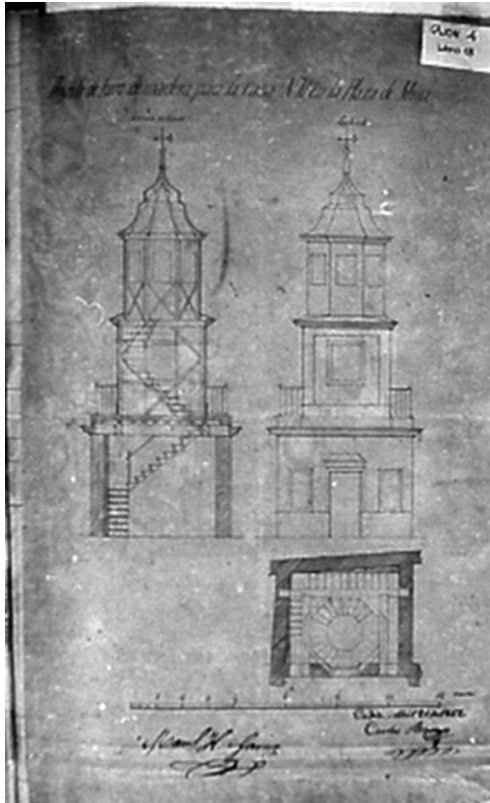


Figura 6. C/. del Calvario nº 10, hoy tramo de la plaza de Mina, esquina a la del Puerto. Carlos Requejo, 1862.



Figura 7. C/. Ancha nº 28-30. Juan de la Vega, 1860.



Figura 8. C/. Plaza de Mina nº 11.

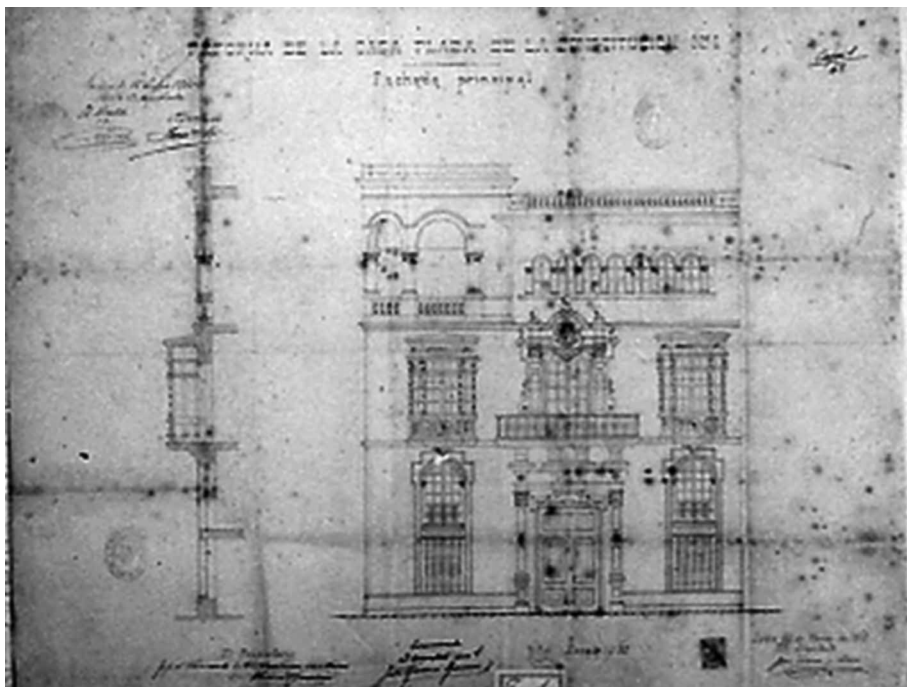


Figura 9. Plaza de la Constitución, hoy San Antonio, nº 1. Juan Cabrera Latorre, 1910.



Figura 10. Ídem. Estado actual.